



Guayaquil, 10 de abril de 2024

**CPI-MIMNG-CAF-EMAPAGEP-01-2024**

Ingeniero

**Mario García Cruz**

**GERENTE GENERAL DE EMAPAG EP**

Ciudad.-

Ingeniero

**Alberto Aquim Abikaram**

**SUBGERENTE ADMINISTRATIVO**

**DELEGADO DEL GERENTE GENERAL**

Ciudad.-

**Asunto: ESTUDIOS PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DRENAJE PLUVIAL PARA LOS SECTORES DE MONTE SINAI 1 y 2, REALIDAD DE DIOS Y CIUDAD DE DIOS, EN LA ZONA NOROESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL**

## **INFORME DE COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**

En la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de abril del año 2024, con el objeto dar cumplimiento al cronograma del proceso de Concurso Público Internacional de Consultoría Nro. CPI-MIMNG-CAF-EMAPAGEP-01-2024 para la contratación del **ESTUDIOS PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DRENAJE PLUVIAL PARA LOS SECTORES DE MONTE SINAI 1 y 2, REALIDAD DE DIOS Y CIUDAD DE DIOS, EN LA ZONA NOROESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL**, en la Sala de Sesiones de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP, se instala la Comisión Técnica designada, la misma que está conformada por: Abg. Andrés Serrano, Jefe de Compras y Adquisiciones, quien la presidirá; actuando como titular del área requirente, el Ing. Gustavo Matute, Director de Planificación, Regulación y Control Técnico; y, como profesional afín al objeto de la contratación, el Ing. Wilson Lemus, Supervisor Hidráulico y Gestión de Procesos.

Asiste el Sr. Romel Castro, Asistente de Contratación Pública de EMAPAG EP, quien actúa en calidad de Secretaria de la Comisión Técnica, sin voz ni voto.

### **1.- ANTECEDENTES:**

El 19 de enero de 2024, se publicó el proceso CPI-MIMNG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024 **"ESTUDIOS PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DRENAJE PLUVIAL PARA LOS SECTORES DE MONTE SINAI 1 y 2, REALIDAD DE DIOS Y CIUDAD DE DIOS, EN LA ZONA NOROESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"** signado con código CPI-MIMNG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024 en la página web de la institución. Se especificó que la fase precontractual comenzaría el 19 de enero de 2024, cumpliendo con los plazos establecidos en las normativas nacionales de contratación pública.

El 7 de febrero de 2024, a través del Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, se atendieron las diferentes preguntas realizadas, a través del acta respectiva, misma que consta dentro del expediente del proceso.

En la fecha y hora señalada en el cronograma, se procedió a la apertura de las ofertas recibidas.

Es muy importante mencionar que a las 15:40, el oferente DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A., presentó su Oferta Técnica y Económica; por lo que se le manifestó que al ser presentada fuera de la fecha límite, la misma no puede ser incluida dentro de las presentadas al proceso.

Luego de la apertura de ofertas del proceso, se realizó la verificación de la habilitación de los proveedores en el Portal de Compras Públicas, para lo cual, se encontró que SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION, SINCO S.A. con RUC 0991277013001, el mismo que forma parte del CONSORCIO MAV SINCO GUAYAQUIL, se encontraba "No Habilitado". Así mismo, con ASTEC ASESORIA TECNICA CIA. LTDA. con RUC 1790017370001, el mismo que forma parte del CONSORCIO MONTE SINAI GYE se encontraba "No Habilitado".

En cumplimiento de lo descrito en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión Técnica procede a revisar y analizar las ofertas presentadas por los oferentes participantes del proceso CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024 **"ESTUDIOS PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DRENAJE PLUVIAL PARA LOS SECTORES DE MONTE SINAI 1 y 2, REALIDAD DE DIOS Y CIUDAD DE DIOS, EN LA ZONA NOROESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"**.

La Comisión Técnica en función del análisis efectuado en el documento respecto al cumplimiento de los formularios y Metodología de Evaluación, el 4 de abril de 2024, a través del informe de calificación del proceso, manifestó que sólo los oferentes **ACSAM CONSULTORES y CONSORCIO DE AGUA NOROESTE GYE**, cumplen con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos. Por lo que en aplicación del numeral 4.3 de los Pliegos que establece textualmente lo siguiente: *"La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica."*, de conformidad con el cronograma del proceso, se deberá proceder con la evaluación de la propuesta económica presentada por los oferentes **ACSAM CONSULTORES y CONSORCIO DE AGUA NOROESTE GYE**, por haber obtenido 99 puntos en su oferta técnica respectivamente.

Los pliegos del proceso indican lo siguiente:

#### **4.3. Evaluación de la Oferta Económica**

*La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.*

*La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado*



el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pei = (POEm \times 100) / POEi$$

Dónde:

*Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.*

*POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.*

*POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i*

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTOi = (c1 * Pti) + (c2 * Pei)$$

Donde:

*PTOi = Puntaje Total del Oferente i*

*Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i*

*Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i*

*c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica*

*c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica*

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

-La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).

-Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$$0,80 \leq c1 \leq 0,90$$

$$0,10 \leq c2 \leq 0,20$$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.

b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Específica";

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";

b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General";

b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Plan de Trabajo";

b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Instrumentos y equipos

disponibles”.

*Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la herramienta electrónica del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.*

*Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la herramienta electrónica del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.”.*

El 5 de abril de 2024, a la hora indicada en el cronograma del proceso, se procedió a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes **ACSAM CONSULTORES y CONSORCIO DE AGUA NOROESTE GYE**, obteniendo como resultado lo siguiente:

| OFERENTE                              | OFERTA ECONÓMICA | PUNTAJE |
|---------------------------------------|------------------|---------|
| <b>ACSAM CONSULTORES</b>              | \$ 788.541,22    | 100     |
| <b>CONSORCIO DE AGUA NOROESTE GYE</b> | \$ 790.456,05    | 99.75   |

De conformidad con lo indicado en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “...*La comisión técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple...*”; es importante mencionar que al momento de elaboración del presente informe el Ing. Wilson Lemus, Supervisor Hidráulico y Gestión de Procesos, Profesional a Fin al Objeto de la Contratación, se encuentra de vacaciones.

## **2.- RESULTADOS:**

En virtud de los resultados obtenidos, esta Comisión Técnica recomienda invitar al oferente **ACSAM CONSULTORES**, a la etapa de negociación en virtud de haber obtenido 100 puntos en su oferta económica.

Ab. Andrés Serrano  
**Jefe de Compras y Adquisiciones.**  
**Presidente de la Comisión Técnica**

Ing. Gustavo Matute Redrován  
**Director de Planificación y**  
**Regulación Técnica.**  
**Titular del Área Requirente**

Sr. Romel Castro Díaz  
**Asistente de Contratación Pública.**  
**Secretario de la Comisión Técnica**